

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11250 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral con la categoría de Oficial Primera de Oficios en el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Recaudación (102/88).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 6 de febrero de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 17, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Oficial Primera de Oficios en este Departamento, se convoca a todos los opositores (turno libre) para la realización de la primera fase, de oposición, que tendrá lugar el próximo día 30 de mayo, a las dieciocho horas, en la Dirección General de Recaudación, calle Almagro, 18, Madrid.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y calle Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de mayo de 1989.-P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

UNIVERSIDADES

11251 *RESOLUCION de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo correspondiente al Grupo A.*

Vacante puesto de trabajo de esta Universidad, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Esta Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986); artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), ha dispuesto convocar concurso para cubrir la vacante que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, así como los de las Escalas Universitarias de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, clasificados en el Grupo A, y comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

II. Puestos

1. El puesto de trabajo que puede solicitarse se encuentra detallado en el anexo I. Para acceder al mismo, los concursantes habrán de reunir los requisitos de Grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en el propio anexo I.

III. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración del trabajo desarrollado

1. El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de ocho puntos con arreglo al siguiente baremo:

Por estar desempeñando un puesto de nivel superior al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto que se solicita: Un punto.

Por tener reconocido un grado personal de superior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por tener reconocido un grado personal del mismo nivel al del puesto que se solicita: 1,5 puntos.

Por tener reconocido un grado personal de inferior nivel al del puesto que se solicita: Un punto.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo en la misma Universidad que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo, con un máximo de tres puntos.

La calificación del concursante vendrá determinada por la puntuación correspondiente al puesto que esté desempeñando, incrementada cuando proceda con la aplicable a su grado personal, sin tener en cuenta, en ningún caso, las modificaciones derivadas de cualquier posible reclasificación.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo, Escala.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Medio punto por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

3. Titulaciones académicas:

Por poseer más de una licenciatura, hasta un máximo de un punto. Medio punto la segunda licenciatura y medio punto por la tercera licenciatura.

Por poseer el grado de Doctor, un punto.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

4. Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo.-La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan es la que figura en la columna «Méritos en relación con el puesto de trabajo» del anexo I, sin que en ningún caso su valor total pueda ser superior a 10 puntos, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes si lo estima pertinente.

IV. Datos

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de la plaza a quien con posterioridad a ella hubiese quedado en situación de suspenso o hubiera dejado de reunir los requisitos exigidos, en cuanto a Cuerpo o Escala, para acceder al puesto solicitado. En tales supuestos, los concursantes vienen obligados a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

V. Documentación

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo II, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o Unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Comunidad Autónoma, Universidad y Organismo de la Administración del Estado en que preste servicio el funcionario o en que hubiera tenido su último destino.

2. Las titulaciones académicas deberán justificarse mediante títulos originales o certificados expedidos, bien por los Centros oficiales donde se hayan superado los correspondientes estudios, bien por los propios Organos gestores de personal aludidos en los anteriores apartados, si en sus archivos obrasen al respecto datos fehacientes.

3. También habrán de acreditarse documentalmentemente, en cuanto resultara factible, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

4. Quiénes participaran en el concurso hallándose en situación de suspensos, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

VI. Solicitud

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, Pabellón del Gobierno, avenida de los Castros, sin número, código postal 39005, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto a que aspire, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos.

VII. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Vicerrector de Investigación, que la presidirá, y por los siguientes Vocales: El Director de la Biblioteca Universitaria, un Catedrático de Universidad y dos representantes de la Junta de Personal no docente. El Jefe del Negociado de Personal de Administración y Servicios actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de la Administración del Estado o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el concurso; tampoco se calificarán las solicitudes de quienes no puedan acceder al puesto, por no reunir los necesarios requisitos. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

3. De cada una de las reuniones que celebre la Comisión se levantará la correspondiente acta, que ha de ser aprobada en la misma sesión.

VIII. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y en orden de mayor a menor puntuación; todo ello sin perjuicio de lo que se establece en los siguientes apartados.

2. En caso de que varios aspirantes al mismo puesto de trabajo tengan igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera tenido más puntuación en los méritos según el orden establecido en la

convocatoria, sin perjuicio de los derechos de preferencia legalmente establecidos.

3. Se declarará vacante el puesto de trabajo en el supuesto de que los aspirantes al mismo no alcanzaran la puntuación mínima exigida en los méritos que determinen su idoneidad y que figuran en el anexo I.

IX. Incidencias

1. El destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

2. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá a todos los efectos la consideración de voluntario.

X. Resolución

1. El concurso será resuelto por resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo, con indicación del Ministerio u Organismo y nivel en el que anteriormente prestara servicio o la situación en que se encontrase. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. El plazo de la toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de publicación de la resolución que resuelve el concurso, así como el cambio de situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de la toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la resolución de dicho reingreso.

3. La adjudicación del puesto de trabajo se comunicará a las Unidades de Personal del Departamento ministerial o Universidad que tenga adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpo o Escala que dependa de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios que hayan de reingresar al servicio activo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 4 de abril de 1989.—El Rector, José María Ureña Francés.

ANEXO I

Destino de la vacante

Puesto de trabajo: Subdirector de la Biblioteca Universitaria.

Número: 1.

Nivel: 24.

Complemento específico: 348.516 pesetas.

Productividad: 274.860 pesetas.

Grupo: A.

Adecuación características puestos de trabajo:

Experiencia en dirección y gestión de Bibliotecas. Puntuación máxima, cinco puntos; puntuación mínima, dos puntos y medio.

Experiencia en Bibliotecas Universitarias. Puntuación máxima, dos puntos; puntuación mínima, un punto.

Conocimientos y/o experiencia en automatización de la Biblioteca. Puntuación máxima, un punto.

Conocimientos de idioma inglés. Puntuación máxima, un punto.

Publicaciones profesionales. Puntuación máxima, un punto.

ANEXO II

Don
Cargo:

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre:
Cuerpo o Escala:
Documento nacional de identidad:
Número Registro Personal:
Fecha de nacimiento:

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
 - Servicios especiales.
 - Servicios en Comunidades Autónomas.
 - Excedencia forzosa. Localidad del último destino:
 - Suspensión de funciones. Localidad del último destino:
 - Disposición transitoria segunda, 2. párrafo 2, Ley 30/1984.
 - Excedencia voluntaria:
 - 29.3. a) Ley 30/1984.
 - 29.3. b) Ley 30/1984.
 - 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha de cese:
- Localidad del último destino:

b) Destino:

1. Ministerio, Organismo y localidad:
Fecha toma de posesión:
Por concurso. Libre designación.
Primer destino.
2. Comunidad Autónoma
 Transferido. Fecha:
 Traslado. Fecha:
 Libre designación. Fecha:
3. Comisión de servicio:
 Ministerio y localidad:
 Comunidad Autónoma:
 Fecha toma de posesión:

2. Méritos que acredita:

- a) En la actualidad desempeña un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
Que tiene consolidado grado
 Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1986).
- b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:
Dirección General, Organismo o Delegación de Gobierno:
Subdirección General o Unidad asimilada:
Puesto de trabajo:
Denominación:
Descripción sumaria de la/s tarea/s realizada/s:
- c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto solicitado:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....
- d) Está en posesión de (título académico):
- e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
Años completos:

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslado convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria, con fecha 4 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado»).

El Jefe de la Unidad de Personal,
(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria de fecha 4 de abril de 1989

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don DNI:
 Domicilio: Teléfono:
 Localidad: Código postal:
 Cuerpo o Escala:
 Administración a la que pertenece:
 NRP: Grupo: Grado consolidado:

SOLICITA participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira, así como la documentación, que en índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En a de de 1989

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria.

ANEXO IV

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria de fecha 4 de abril de 1989

Reseña de puesto/s que solicita don

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO V

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria de fecha 4 de abril de 1989

Índice de los documentos que aporta don

Número correlativo	Tipo de documento

11252 RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resoluciones de 15 de noviembre de 1988 y 1 de febrero de 1989.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y cumplidos los trámites que establece la legislación vigente,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, convocados por Resoluciones de 15 de noviembre de 1988 y 1 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y que figura como anexo en la presente Resolución.

Dichas Comisiones estarán clasificadas en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 28 de abril de 1989.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO

Número de plaza: 19.1

CUERPO AL QUE PERTENECE: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: «Derecho Civil»

Titulares:

Presidente: Don José Javier López Jacoiste, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Miguel Coca Payeras, Catedrático de la Universidad de Baleares; don Juan Miguel Ossorio Serrano, Catedrático de la Universidad de Granada, y don Agustín Luna Serrano, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidente: Don Gabriel García Cantero, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don José Javier Hualde Sánchez, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Francisco Rivero Hernández, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; don José María Miquel González, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal-Secretario: Don José Manuel Jeta del Río, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Número de plaza: 19.2

CUERPO AL QUE PERTENECE: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: «Derecho Constitucional»

Titulares:

Presidente: Don Antonio Torres del Moral, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Carlos Viver Pi-Suñer, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; don Antonio Carlos Pereira Menaut, Profesor titular de la Universidad de Santiago, y doña María del Coro Cillán García de Iturrospe, Profesora titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal-Secretaria: Doña María Yolanda Gómez Sánchez, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidente: Don Oscar Alzaga Villaamil, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Manuel Benigno García Álvarez, Catedrático de la Universidad de León; don Gregorio Cámara Villar, Profesor titular de la Universidad de Granada, y don Alfonso Alfonso Bozzo, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Santiago Sánchez González, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de plaza: 19.5

CUERPO AL QUE PERTENECE: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento: «Economía Aplicada»

Titulares:

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.